

000 29

RESOLUCION N° IG-CA-82-0883

DR. CESAR CORONEL JONES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053, del 22 de Diciembre de 1.976, y por la Señora Superintendente de Compañías en sus Resoluciones Nos. ADM-82050 y ADM-82088 del 15 de Abril y 19 de Mayo de 1.982;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 30 de Marzo de 1.982 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Fálconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la Compañía Anónima denominada - "CRISTALERIA DEL ECUADOR, SOCIEDAD ANONIMA (CRIDESA)";

QUE el Ingeniero Nuno De Avillez Pereira, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de dicha Sociedad, ha presentado con el patrocinio del señor Abogado Doctor Gerardo Peña - Matheus, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tales actos;

QUE la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.10.986 expedida el 3 de Enero de 1.980, autorizó a la Compañía "CRISTALERIA DEL ECUADOR, SOCIEDAD ANONIMA (CRIDESA)" la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de sus activos fijos, consistentes en terreno y edificios hasta por la cantidad de S/34'243.901,04;

QUE mediante Oficio No. 3.933 de 9 de Mayo de 1.978, el Ministerio de Finanzas, autorizó la revalorización de los edificios y terrenos de la referida Compañía;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 279 expedida el 20 de Marzo de 1.981, autorizó la inversión en el aumento de capital de la Compañía "CRISTALERIA DEL ECUADOR, SOCIEDAD ANONIMA (CRIDESA)" a la Compañía OWENS ILLINOIS INC., de nacionalidad estadounidense;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado los Informes Nos.82-299-DIA; 82-389-DIA y 82-469-DIA del 29 de Marzo; 23 de Abril y 19 de Mayo de 1.982 en su orden, que comprueban la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Depar-

/...

Foja 2 de 2
Resolución No. IG-CA-82- 0883
Compañía: "CRISTALERIA DEL ECUADOR, SOCIEDAD ANONIMA (CRIDESA)"

30 de marzo de 1982 de esta Institución en su informe No. SC-DL-104-82-1870 de la 10 de Junio de 1.982;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "CRISTALERIA DEL ECUADOR, SOCIEDAD ANONIMA (CRIDESA)" por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, con el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, representado por tres millones ciento sesenta y ocho mil acciones ordinarias de cien sucres cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constantes en la indicada escritura.

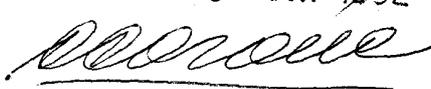
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario 5º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de Marzo de 1.982, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

8- HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO
DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

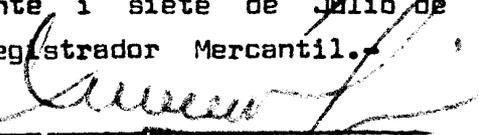
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario 1º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 8 de Julio de 1.965, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 30 de Marzo de 1.982, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

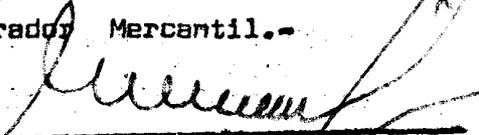
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 15 JUN. 1982


Dr. César Coronel Jones
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita es-
ta Resolución de fojas 10.575 a 10.579, Número 744 del Regis-
tro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número
14.352 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i siete de Julio de
mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-


B. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de
lo ordenado en esta Resolución a fojas 11.256 y 5.479 del Re-
gistro Mercantil de mil novecientos sesenta i cinco y mil no-
vecientos sesenta i seis; a fojas 2.748 y 2.030 del Registro
Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y
mil novecientos setenta i tres; y, a fojas 1.965, 2.016 y --
2.517 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil nove-
cientos ochenta, respectivamente, al margen de las correspondien-
tes inscripciones.- Guayaquil, veinte i siete de Julio de mil
novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-


B. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

